



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 090 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE**

Lima, 29 ABR. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 613-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adosado el Informe N° 015-2018-CONSULTOR/JWIV; el Memorando N° 778-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de la Oficina de Administración adosado el Informe N° 885-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Informe N° 005-2018-MINAGRI-RMC del Área de Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Informe N° 073-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad, y el Informe Legal N° 129-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRORURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 12 de enero de 2018, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL suscribió el Contrato N° 07-2018-MINAGRI-AGRORURAL, con el CONSORCIO INGENIERIA DEL NORTE (integrado por las empresas Contratistas Generales Atlantis EIRL e Instalaciones Electromecánicas y Civiles Intelsa EIRL), derivado de la Contratación Directa N° 018-2017-MINAGRI-AGRORURAL, para la "Contratación del Servicio de Elaboración de la Ficha Técnica de Prevención, Descolmatación del Cauce de la Quebrada Pariñas, distritos de Pariñas y Lobitos, Provincia de Talara, departamento de Piura", por el monto contractual de S/.



3'445,005.54 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Cinco con 54/100 Soles), incluido IGV; siendo el plazo de ejecución veintiocho (28) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 112-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE de fecha 16 de marzo de 2018 se aprueba la reducción de prestaciones N° 01 por la suma de S/. 1,665.67 (Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 67/100 Soles), que representa una incidencia equivalente al 0.05% del monto del Contrato, para la contratación del "Servicio de Elaboración de la Ficha Técnica de Prevención, Descolmatación del Cauce de la Quebrada Pariñas, distritos de Pariñas y Lobitos, Provincia de Talara, departamento de Piura"; en atención a ello, el nuevo monto contractual es de S/. 3'443,339.87 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 87/100 Soles);

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 21 de diciembre de 2017, suscrita por los representantes de AGRORURAL, la supervisión del servicio y el contratista, se procede a realizar la entrega del terreno para la Ejecución del Contrato N° 07-2018-MINAGRI-AGRORURAL;

Que, a través del Acta de Recepción y Conformidad de fecha 04 de abril de 2018, se procedió a la recepción sin observaciones del servicio del Contrato N° 07-2018-MINAGRI-AGRORURAL;

Que, a través del Memorando N° 613-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR, con fecha 21 de marzo de 2019, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego comunica a la Oficina de Asesoría Legal la conformidad del Informe Técnico N° 015-2018-CONSULTOR/JWIV de fecha 24 de setiembre de 2018, a través del cual se levanta las observaciones del Informe de Liquidación del Contrato N° 07-2018-MINAGRI-AGRORURAL realizado por el Supervisor del Servicio Ing. Edilberto Acosta Aguilar, señalando que el monto total de la actividad asciende a S/. 3'283,935.13 (Tres Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cinco con 13/100 Soles) incluido IGV y que existe un saldo a favor del contratista (cobro en exceso de penalidad) ascendente a S/.16,273.60 (Dieciséis Mil Doscientos Setenta y Tres con 60/100 Soles) incluido IGV; información que fuere revisada por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración a través del Informe N° 005-2018-MINAGRI-RMC el mismo que coincide en señalar que el costo final del servicio es de S/. 3'283,935.13 (Tres Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cinco con 13/100 Soles) incluido IGV y que existe un saldo a favor del contratista (cobro en exceso de penalidad) ascendente a S/.16,273.60 (Dieciséis Mil Doscientos Setenta y Tres con 60/100 Soles) incluido IGV, otorgándose su conformidad mediante Informe N° 885-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, siendo validados dichos montos por el Informe N° 073-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad de fecha 11 de marzo de 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 129-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, teniendo en consideración la información técnica alcanzada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de



Administración, se emite opinión desde el punto de vista legal, indicando que la Liquidación del Contrato 07-2018-MINAGRI-AGRORURAL se ajusta a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, apreciándose de la información técnica antes indicada, que el costo final del servicio es de S/. 3'283,935.13 (Tres Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cinco con 13/100 Soles) incluido IGV y que existe un saldo a favor del contratista (cobro en exceso de penalidad) ascendente a S/.16,273.60 (Dieciséis Mil Doscientos Setenta y Tres con 60/100 Soles) incluido IGV, lo que se ajusta a lo consignado en el artículo 134° del precitado Reglamento donde se han analizado los supuestos de aplicación de penalidad, la forma del cálculo de la penalidad así como el procedimiento mediante el cual se ha verificado el supuesto a penalizar; en virtud de lo expuesto, se recomienda aprobar la Liquidación del Contrato N° 07-2018-MINAGRI-AGRORURAL, para la ejecución de la Contratación del "Servicio de Elaboración de la Ficha Técnica de Prevención, Descolmatación del Cauce de la Quebrada Pariñas, distritos de Pariñas y Lobitos, Provincia de Talara, departamento de Piura", en los términos y montos propuestos por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego así como por la Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y contando con los informes indicados en el exordio de la presente resolución y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 07-2018-MINAGRI-AGRORURAL, para la Contratación del "**Servicio de Elaboración de la Ficha Técnica de Prevención, Descolmatación del Cauce de la Quebrada Pariñas, distritos de Pariñas y Lobitos, Provincia de Talara, departamento de Piura**", que determina un costo final de la actividad ejecutada asciende a la suma de **S/. 3'283,935.13 (Tres Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cinco con 13/100 Soles)** incluido IGV y que existe un saldo a favor del contratista (cobro en exceso de penalidad) ascendente a **S/.16,273.60 (Dieciséis Mil Doscientos Setenta y Tres con 60/100 Soles)** incluido IGV; por las razones expuestas en la presente Resolución y conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al contratista **CONSORCIO INGENIERIA DEL NORTE**, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego así como a la Oficina de Administración.

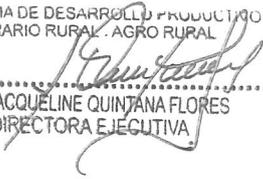
Artículo 3.- INSERTAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Contrato N° 07-2018-MINAGRI-AGRORURAL, formando parte integrante del mismo.



Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA



MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

01/11/2019

RECIBIDO

POE  REG. N°

11/20/19